



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00045

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

14

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, Quince de Julio de dos mil Veintiuno.**

Revisado el auto fechado Nueve (09) de Julio de dos mil veintiuno (2021) visible a folios 11 al 13 del cuaderno principal el cual fuera correctamente notificado por anotación en estado electrónico el día 13 de Julio de 2021 en el micrositio web que tiene este despacho judicial en la página oficial de la rama judicial, se observa que por error involuntario de digitación se le colocó la fecha antes indicada al referido proveído, siendo que la correcta era del día doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021), tal y como fue plasmado en el cuadro de estados publicado, situación que no puede pasar por alto del despacho y deberá aplicar el correspondiente control de legalidad sobre la providencia ya citada y hacer uso de la corrección de la misma.

Por lo cual, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se procederá a corregir la fecha del auto admisorio y el de medidas previas de la presente demanda EJECUTIVA en el sentido de indicar que la fecha correcta de los ya referidos es Doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021) y no la que quedó allí consignada, al igual que la del cuadro de estado que corresponde al día trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2021), quedando el resto de la providencia incólume.

Razón por la cual el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VELEZ, SANTANDER**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la fecha del auto admisorio y de medidas previas de la presente demanda EJECUTIVA en el sentido de indicar que la fecha correcta de la providencia es doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021) y no la que quedó allí consignada, y la fecha correcta de publicación del estado es trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2021), lo anterior de conformidad con el art. 286 del C.G.P.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2021-00045</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01primvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia</p>
--	---

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído a las personas indicadas en el numeral segundo de la providencia antes señalada conforme allí quedó plasmado.

TERCERO: El resto de la providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **16 DE JULIO DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **038.**

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA.